

Bogotá, DC, lunes, 24 de abril de 2023

Señor (a)  
**ANÓNIMO**

Asunto: Respuesta a comunicación con radicación en la ANLA 2023048752-1-000 del 9 de marzo de 2023. Información sobre sanciones ejecutoriadas en materia de Daño ambiental impuestas por el ANLA. Expediente: 15DPE54925-00-2023

Respetado (a) señor (a):

Reciba un cordial saludo de parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales. En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual solicita:

*“En atención a que al revisar en esta página [http://vital.minambiente.gov.co/SILPA\\_UT\\_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext](http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext), el día 9 de marzo de 2023 filtrando por Autoridad Ambiental: ANLA y por tipo de infracción: “DAÑO” y tipo de sanción: Principal o accesoria, no se encontró ninguna sanción impuesta por el ANLA, en ejercicio del derecho de petición consagrado por el artículo 23 de la Constitución Nacional, agradezco suministrar información sobre “Tipo de Sanción”, “Número de Expediente”, “Nombre de la Persona o Razón Social” y “Número y fecha del acto administrativo” que ha impuesto la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales desde su fecha de creación, a saber 27 de septiembre del 2011, fecha de publicación en el Diario Oficial No. 48.205 del decreto 3573 de 2011. Lo anterior, con el fin de recopilar la información sobre las sanciones por daño ambiental impuestas por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.”*

Respetuosamente, esta Autoridad Nacional, en el marco de las funciones y competencias de esta Autoridad, establecidas en el Decreto 1076 de 2015<sup>1</sup> y las funciones atribuidas en el Decreto-Ley 3573 de 2011<sup>2</sup>, y Decreto 376 de 2020<sup>3</sup>, informa lo siguiente:

Una vez consultado el Sistema de Información de Licencias Ambientales (SILA), nos permitimos remitir en el cuadro Excel adjunto, de los procesos sancionatorios ambientales en los cuales la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA, desde su creación, ha impuesto sanciones; en el mismo se especifica nomenclatura, el infractor, el sector al cual pertenece, el acto administrativo mediante el cual se impuso la sanción o mediante el cual quedó ejecutoriada la

<sup>1</sup> Expedido por el presidente de la República y su objetivo es compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el sector Ambiente.

<sup>2</sup> Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones

<sup>3</sup> Por el cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA

misma, indicando su número y su fecha, así como también la naturaleza de la sanción impuesta, para su conocimientos y sus fines pertinentes.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad [www.anla.gov.co](http://www.anla.gov.co); Correo Electrónico [licencias@anla.gov.co](mailto:licencias@anla.gov.co); Buzón de – **PQRSD** – ; **GEOVISOR – AGIL** – , para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 601 2540100, línea gratuita nacional 018000112998 y **WhatsApp** +57 3102706713.**

Adicionalmente, podrá consultar los expedientes de esta Autoridad a partir del año 2013, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – **VITAL** – (administrada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

Cordialmente, |



**SERGIO ALBERTO CRUZ FIERRO**  
**COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO**

Anexos:

- Sancionatorios |

Medio de Envío: Correo Electronico|



SERGIO ALBERTO CRUZ FIERRO  
COORDINADOR DEL GRUPO DE SERVICIO AL CIUDADANO

Archívese en: | 15DPE54925-00-2023 |

**Nota:** Este es un documento electrónico generado desde los Sistema de Información de la ANLA. El Original reposa en los archivos digitales de la entidad.